

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO LA PAZ, ARTE Y CULTURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL”.

Reglas de Operación del Programa Social “CULTIVANDO LA PAZ, ARTE Y CULTURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre: Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social

Entidad responsable: Alcaldía de Tlalpan.

El Programa estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, quien coordinará el trabajo a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos, quien supervisará y dará seguimiento mediante la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, a la operación, verificación y control del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa se enmarca en el artículo 8 apartado D. Derechos Culturales de la Constitución de la Ciudad de México, específicamente a través de los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j:

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

- a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;
- b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;
- c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
- d) Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;
- e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;
- f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;
- g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;
- h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;
- i) Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y
- j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.
4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.
5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.
6. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.
7. Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad.

Artículo 2. De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad:

1. La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos:

C. Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica:

Toda persona, grupo o comunidad tienen derecho al nombre, a su propia imagen y reputación, así como al reconocimiento de su identidad y personalidad jurídica.

Dicho Programa, se sustenta en los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles y 4. Educación de Calidad.

Por otra parte, se enfoca en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 6, Inciso VII. Derecho a la Participación, VIII. La Interculturalidad, X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales y XIII. El acceso a una vida libre de violencia.

También, dicho programa se alinea a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, específicamente en el artículo 17: El Estado Mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad a través de: I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria.

Finalmente, se enmarca en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículo 5, inciso A. A una vida con calidad. Es obligación de las instituciones públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad a garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho. B. Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que esta y otras leyes consagran. C. A una vida libre sin violencia. Y al artículo VII. Inciso d. A participación en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

El Programa se alinea con los Ejes Programáticos de la Alcaldía de Tlalpan, 2018-2021.

Eje 1

Tlalpan gobierna desde la comunidad.

Recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para el disfrute de todas las personas.

Espacios seguros para convivencia en comunidad con una visión enfocada en la prevención del delito.

Espacios para el encuentro ciudadano donde la planeación participativa es fundamental.

Tlalpan desarrollo social incluyente con igualdad de oportunidades.

Cultura ciudadana para fortalecer la reconstrucción del tejido social, la educación cívica y la cultura social responsable.

Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y atención de los adultos mayores y personas con discapacidad, Igualdad de género y diversidad sexual.

Fomento de la cultura física, el deporte y la recreación integral de la comunidad.

Preservación y promoción de nuestra identidad, historia y cultura de todas las colonias, barrios y pueblos originarios de Tlalpan.

Protección y preservación del patrimonio cultural, las festividades y representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias de la alcaldía.

Eje 4

Tlalpan con desarrollo ambiental sustentable.

Cuidado del medio ambiente y promoción de la educación ambiental, a través de programas de participación comunitaria

III. DIAGNÓSTICO:

III.1. Antecedentes.

El Programa de Colectivos Comunitarios, Cultura Comunitaria y Promotores Culturales se desarrolló en la Delegación Tlalpan 2015-2018, ahora Alcaldía, enmarcado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. En lo que a cultura se refiere se insertó, en el Eje 1 de dicho programa, lo que se refiere a la Equidad e inclusión social para el Desarrollo humano, área de oportunidad 4. Cultura.

La Dirección de Cultura Comunitaria, de la ahora Alcaldía Tlalpan, implementó el Programa Cultura Comunitaria Tlalpan 2016-2017-2018 (talleristas); el de Promotores Culturales Tlalpan 2016-2017-2018 y dio continuidad a Colectivos Culturales Tlalpan 2016-2017-2018, dichos programas quedaron bajo la responsabilidad de la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Cultura Comunitaria.

En cuanto a cambios sustanciales, en el año 2018, el Programa se modifica con la intención de coadyuvar a la operación, el fortalecimiento y mejorar su desarrollo, a través de visitas de control y seguimiento que garantizaran el cumplimiento de los requisitos para mantenerse como derechohabientes para estar al pendiente de cualquier situación y así poder brindar la atención y asesoría necesaria tanto en lo técnico como en lo administrativo.

El programa Promotores culturales Tlalpan 2018 fue modificado en 2017, conforme a tres categorías de participación: a) apoyo logístico, operativo y de producción en eventos culturales; b) promoción de servicios artísticos desde el proyecto ITACATES CULTURALES en espacios comunitarios y los ITACATES CULTURALES A LAS CALLES; y c) vinculación, articulación y coordinación territorial para el funcionamiento de los Centros de Artes y Oficios, CAO. Estas modificaciones permitieron descentralizar la oferta cultural, apelando a la premisa de que la cultura no es una práctica que un gobierno provee, sino del que las comunidades forman parte.

Modificaciones relevantes

Respecto a los cambios sustanciales del programa social Cultura Comunitaria Tlalpan 2018, en el año 2017 se realizó la apertura de los Centros de Artes y Oficios con la finalidad de fortalecer la vida cultural de las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación, situación que permitió ampliar la oferta cultural. Mientras que en Diciembre de 2018, la Dirección de Cultura Comunitaria desapareció para convertirse en la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios; y ser parte de la Dirección General de Desarrollo Social, abriendo de esta manera la necesidad de atender otros aspectos del desarrollo y no solo la cultura.

Las principales modificaciones de este ejercicio radican en la construcción de una metodología con enfoque de Cultura de Paz para que, 75 talleristas, 40 colectivos y 56 gestores culturales, en colaboración con una Asociación Civil, generen apropiación y vinculación comunitaria a partir de un programa social que contempla 10 meses continuos de intervención comunitaria en cinco espacios públicos y 5 Centros de Artes y Oficios, para focalizar las acciones concentrando a los llamados Agentes de Paz: talleristas, colectivos y gestores culturales, en la detonación de procesos creativos, participativos y de cohesión comunitaria. Para ello se aumentó en un 35% el apoyo económico, se ubicaron espacios públicos con problemas de inseguridad; se alargó el tiempo de intervención, anteriormente los talleres eran de 3 meses, todo con la finalidad de activar la vida comunitaria a través del arte social con perfil de cultura de paz.

III.2 Problema social atendido por el Programa Social

El bienestar social es un conjunto de factores materiales e inmateriales que una sociedad considera deseable alcanzar para cada uno de los individuos que la conforman, el logro de estos factores permitirá una igualdad de oportunidades y una satisfacción mayor de la población.

En distintas investigaciones se ha sugerido que los factores que inciden de forma positiva para alcanzar el BS son múltiples (Martínez-Martínez et al., 2016; Rodríguez-Martín, 2011; Stiglitz, Sen y Fitoussi, 2009). Comúnmente los factores que revelaban las condiciones materiales del individuo y el capital humano eran la educación, el empleo, la salud, el ingreso, la alimentación y la vivienda. Mientras que los inmateriales se refieren a las percepciones de los individuos sobre sus condiciones de vida y suelen ser medidos en términos de felicidad (componente afectivo) y satisfacción de la vida (componente cognitivo) (Castellanos, 2013; Moyano-Díaz et al., 2013; Giarrizzo, 2009; Rojas, 2009; Cuadra y Florenzano, 2003; Díaz, 2001).

Adicionalmente, se ha encontrado que otros elementos relacionados con la familia, la comunidad y el entorno también mantienen una estrecha correspondencia con el bienestar, como: cohesión social, seguridad, uso de tecnología, acceso a la cultura y recreación y calidad del entorno físico (Carlson, 2012; Kaino, 2012; Graham y Chaparro, 2011; Jæger, 2009; Kawachi et al., 1997). Existe una cantidad amplia de investigaciones que reflexionan sobre cada una de las dimensiones y justifican su importancia para mejorar el BS en su conjunto.

Algunos estudios examinan que sociedades más igualitarias poseen también una alta cohesión social (Kawachi et al., 1997). Incluso se refiere que la confianza en las demás personas e instituciones y la participación cívica produce un mayor nivel de satisfacción con la vida y de felicidad (Ahny Mochón, 2010; Bjørnskov, 2003; Helliwell, 2001). Sin embargo, Bittman (2002) manifiesta que gozar de menor tiempo de ocio, debido a jornadas de trabajo largas o responsabilidades familiares, puede llevar a una exclusión social. Autores como Graham y Chaparro (2011) advierten que las personas que no tienen una red de amistades sufren peores costos en el bienestar cuando son víctimas de la delincuencia. Berigan e Irwin (2011) mencionan que el capital cultural puede fomentar la cooperación entre los individuos elevando el bienestar general de una comunidad. Además, se ha dicho que este puede ser un nexo para fomentar el capital social a través del intercambio de opiniones sobre eventos o expresiones culturales en personas adultas (Goulding, 2012; Litwin y Shiovitz-Ezra, 2011). Adicionalmente, se argumenta que el capital cultural puede ayudar al éxito en la escuela sólo si los padres lo poseen, si lo transfieren a sus hijos y si sus hijos lo absorben (Jæger, 2009).

En las últimas décadas han aumentado las iniciativas que promueven un desarrollo sustentable en las grandes ciudades (Programa de Naciones Unidas para los asentamientos humanos (ONU-HABITAT) o Ciudades Saludables auspiciado por la Organización Mundial de la Salud), los estudios sobre este tema han sido muy variados, Carlson, et al. (2012) y Kligerman et al. (2007) identifican que tener acceso a espacios recreativos puede estimular la actividad física e impactar positivamente en la salud de la población.

De esta manera, con la finalidad de medir el avance en el cumplimiento de los derechos sociales en la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa CDMX) calcula el Índice de Bienestar Social para la Ciudad de México (IBS-CDMX), el cual se conforma de 11 dimensiones que abordan indicadores objetivos (educación, empleo, salud, ingreso, alimentación y condiciones del hogar), subjetivos (satisfacción con la vida y felicidad), y otros, tales como redes sociales de apoyo, uso de la tecnología, acceso a la cultura y recreación, y calidad del entorno físico.

En el IBS-CDMX, el cual sigue una distribución en cuartiles están ordenadas en cuatro partes iguales de acuerdo a su puntaje: IBS muy alto, alto, medio y bajo, la alcaldía de Tlalpan aparece con un IBS bajo, en contraste con las alcaldías vecinas, como Coyoacán que aparece en el IBS muy alto.

En el mismo diagnóstico aparece el indicador de acceso a la cultura y recreación, el cual muestra una enorme brecha entre las alcaldías donde un habitante de Benito Juárez puede acceder a casi 11 eventos culturales en promedio en los últimos seis meses, mientras que una que vive en Tlalpan apenas asiste a 4 eventos.

También el tiempo libre es otro de los indicadores del BS, el cual tiene una disparidad profunda entre la alcaldía de Cuajimalpa, donde el 42% de su población declara que siempre y a menudo goza de tiempo libre; mientras en Tlalpan es apenas del 20%.

Aunado a esta situación, la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México 2015, señala que 5 de cada 10 habitantes de esta urbe, han visto o participado en talleres de formación artística en la ciudad de México. Sin embargo, los habitantes de colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, debido a la accidentada situación geográfica de la

demarcación, no permite el fácil acceso a los servicios públicos de calidad, entre ellos la oferta cultural; por ejemplo, las alcaldías como Coyoacán, Cuauhtémoc o Benito Juárez concentran el 60% de la infraestructura, el acceso y la participación en la vida cultural.

El efecto del bajo índice de BS de la alcaldía de Tlalpan se debe, entre otros factores, a la falta de tiempo libre, la escasa oferta cultural, recreativa y deportiva de los habitantes de la demarcación; la subutilización y el deterioro de espacios públicos y la victimización de poblaciones vulnerables. Las condiciones materiales e inmateriales de los espacios públicos son causantes de riesgo en zonas rurales y urbanas.

Finalmente la Encuesta Nacional de Victimización y Delito 2017, el delito ocurrido con mayor frecuencia (44.3%) es el robo o asalto en la calle y en el espacio público, siendo el 83% los que se sienten más inseguros y el 63% los que manifestaron sentirse más inseguros en los parques o centros recreativos. Además, señala la Procuraduría General de Justicia de la CDMX que, de 2015 al 2018, la incidencia delictiva del fuero común se incrementó en un 12.91%, teniendo una proyección de delitos anual de 13023, lo que significaría un alza del 31.7% al cierre del 2018.

Este programa se fundamenta en los derechos contenidos en la Constitución de la Ciudad de México, referente al título “Las libertades y derechos”: El Derecho al Acceso a la Cultura, El Derecho a una Vida Libre de Violencia. A su vez, dicho programa contribuye a los derechos sociales entre los cuales están el Derecho al acceso a la cultura y medio ambiente saludables; de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social; Derecho a la autodeterminación personal, a la integridad, a la identidad, a la libertad de creencias; a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de expresión e información.

Con base en la Constitución de la Ciudad de México, referente al título “las Libertades y derechos”: El Derecho el Acceso a la Cultura, El Derecho a una Vida Libre de Violencia. A su vez, dicho programa contribuye a los derechos sociales entre los cuales están el Derecho al acceso a la cultura y medio ambiente saludables; de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social; Derecho a la autodeterminación personal, a la integridad, a la identidad, a la libertad de creencias; a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de expresión e información.

Debido al índice de BS bajo que presenta las colonias, barrios y pueblos originarios de la alcaldía de Tlalpan, el incremento de las violencias en el espacio público y la escasa oferta cultural, ha derivado en una baja cohesión y participación comunitaria, generando una percepción de inseguridad y deteriorando el bienestar social de los habitantes de la demarcación, por lo que es necesario acciones que incidan en la apropiación del espacio público mediante una estrategia construida desde el arte social, con un abordaje de cultura de paz, promoviendo talleres artísticos, capacitación en oficios que generen las oportunidades de autoemplearse y así contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en la comunidad.

La Cultura de Paz trata de modificar patrones socioculturales negativos que invisibilizan y naturalizan la violencia, debido a las dinámicas sociales contemporáneas, marcadas por el individualismo, la desigualdad y la competencia generalizada.

Para incidir en el BS de la Alcaldía de Tlalpan, se diseñó el programa Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social, la cual se basa en la creatividad con una perspectiva de Cultura de Paz y de esta manera reemplazar esas dinámicas nocivas por convivencias incluyentes, basadas en los derechos humanos, la promoción de las capacidades, libertades, derechos de las personas y las comunidades, así como el fortalecimiento de su identidad cultural, propiciando nuevas formas de organización y relaciones humanas, orientadas hacia la colaboración y la resolución no violenta de los conflictos.

Mediante el programa Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social se busca activar 5 espacios públicos y 5 Centros de Artes y Oficios, CAO, ubicados en las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, impactando a cerca de 17 mil tlalpenses, quienes podrán acceder al uso y disfrute de los derechos culturales, a una Vida Libre de Violencia, a la promoción de la equidad y cohesión e integración social; a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de expresión e información.

Este programa se enmarca en una estrategia cultural y social que se dirige a contribuir al BS de la población tlalpense. Los resultados esperados es facilitar el acceso al derecho a la cultura, a los bienes y servicios culturales y sociales con los que cuenta Tlalpan, motivando la participación comunitaria a través de la apropiación de espacios públicos y los CAO para convertirlos en puntos de encuentro, intercambio y diálogo para la cohesión social. Para lograrlo se construyó una metodología con enfoque de Cultura de Paz y se buscó a los beneficiarios con perfiles idóneos para lograr dicha intervención.

Los Agentes de Paz: colectivos, talleristas y gestores, son beneficiarios especializados en temas de arte social, cultura de paz, intervención comunitaria, ciencias sociales, ciencias naturales, perfiles idóneos para el trabajo comunitario ya que, mediante una capacitación permanente de especialistas en el tema, fortalecerán sus habilidades artísticas y científicas mediante la práctica de sus saberes en la implementación de este programa social.

Se pretende contribuir al incremento del BS mediante rehilar del tejido social, atendiendo las dimensiones individuo, familia, comunidad, sociedad y medio ambiente, coadyuvando a la recuperación, apropiación, mantenimiento y defensa del espacio público para el disfrute de todas las personas, la convivencia en comunidad y el encuentro ciudadano, donde la planeación participativa, la seguridad y prevención es fundamental y necesaria.

III.3 Definición de la población objetivo del programa social:

La población potencial del programa es de 667,104 habitantes de la alcaldía de Tlalpan, de acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI 2015.

La población objetivo es de 17 mil personas residentes en colonias, barrios y pueblos originarios de la alcaldía de Tlalpan, que presentan bajo índice de desarrollo social que requieren acceso a la cultura.

Población beneficiaria: 75 talleristas, 40 colectivos, 56 gestores culturales, 9 coordinadores y 1 AC, comunitarios quienes promoverán mediante actividades culturales y artísticas, en 5 espacios públicos y 5 Centros de Artes y Oficios (CAO's) de las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan.

La población beneficiaria está por debajo de la población objetivo, debido a que el acceso a la cultura tiene ciertas especificidades, como conocimientos especializados en arte, gestión social, animación sociocultural, arte terapia, oficios para el arte, metodologías y pedagogías del arte, por lo que el programa se concentrará en atender a jóvenes, niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultas mayores, personas indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTI y víctimas de violaciones a los derechos humanos, quienes son residentes en zonas de baja cohesión social en la alcaldía de Tlalpan.

IV.OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo general:

Otorgar apoyos económicos a 75 talleristas, 40 colectivos, 56 gestores culturales y una asociación civil para el desarrollo de actividades culturales y de oficios en los Centros de Artes y oficios, (CAO) así como en cinco espacios públicos de colonias, barrios y pueblos originarios de la alcaldía de Tlalpan, sin acceso a la cultura, el desarrollo artístico y el bienestar social con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y reducción de las violencias.

El programa va dirigido a grupos prioritarios, tomando en cuenta el artículo 11 "Ciudad incluyente" de la constitución de la Ciudad de México. Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la cultura realizando actividades que contribuyan a corto y mediano plazo al desarrollo humano y una vida libre de violencia.

IV.2 Objetivos Específicos:

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Talleres artísticos culturales en espacios públicos y Centros de Artes y Oficios, (CAO)
- Festivales culturales para fortalecer la cohesión social de las comunidades intervenidas.
- Encuentro de cultura de paz para reflexionar sobre la necesidad de un modelo pedagógico interdisciplinario que genere cohesión social y sea preventivo de las violencias
- Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

Cronograma

El cronograma de actividades se encuentra en el apartado 7.

IV.3 Alcances:

Este programa social contribuye a:

- La Formación de vínculos comunitarios por medio de actividades en espacios públicos.
- El Fomento a los valores de la convivencia mediante la cultura de paz.
- La atención de poblaciones vulnerables a través del arte social.
- El fortalecimiento institucional en la atención a grupos vulnerables.

Impactar directamente hasta 17 mil personas, habitantes de colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan con prioridad en los grupos vulnerables, es decir, niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultas mayores y personas con discapacidad.

Con base en la Constitución de la Ciudad de México dicho programa contribuye a los derechos sociales entre los cuales están el Derecho al acceso a la cultura y medio ambiente saludables; de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social; Derecho a la autodeterminación personal, a la integridad, a la identidad, a la libertad de creencias; a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de expresión e información. De tal forma, que resulta fundamental para la presente administración, la intervención cultural comunitaria como herramienta de paz y la activación de los espacios públicos a través de la cultura de paz y el arte social, con la intención de generar una percepción de seguridad ciudadana a través de la participación comunitaria y la promoción de la oferta cultural en colonias, barrios y pueblos originarios donde la oferta cultural es escasa o nula. Dicho Programa también se sustenta en los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles y 4. Educación de Calidad.

V. METAS FÍSICAS.

El programa pretende beneficiar a 181 personas que impactaran directamente hasta a 17 mil habitantes de colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen derechohabientes del programa se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se realicen en el marco de este programa social se dirigirán preferentemente a colonias, barrios y pueblos originarios de la alcaldía de Tlalpan con menor índice de desarrollo social.

Impartición de 75 talleres y 33 jornadas culturales en los 5 Centros de Artes y Oficios de Tlalpan y los cinco espacios públicos intervenidos, con la participación de 75 talleristas que conformarán parte de la oferta artística de los servicios culturales, a través de diversas disciplinas y oficios para hasta 17 mil habitantes.

- Organizar actividades, vinculación, articulación y coordinación con 56 gestores culturales quienes, realizarán actividades de fomento a la lectura, de apreciación-reflexión cinematográfica, ajedrez comunitario, en seis espacios públicos y cinco Centros de Artes y Oficios, que impactarán hasta 17 mil habitantes de colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan.
- Llevar a cabo 40 proyectos propuestos por los colectivos de la demarcación para las comunidades de Tlalpan, que provoquen interacción y retroalimentación entre los habitantes y actores comunitarios, así como la activación de seis espacios y rescate de las identidades de las comunidades con la participación de hasta 17 mil habitantes.

Y, finalmente, bajo la supervisión de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios se realizarán dos festivales y un encuentro de Cultura de Paz, que convoque a público en general, actores culturales, los beneficiarios del programa, investigadores y gestores culturales, población potencial y comunidad en general, a fin de realizar una retroalimentación y reflexión sobre el trabajo de intervención comunitaria que realiza el programa social denominado Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social, generándose la evidencia de dicho proceso social mediante una memoria audiovisual, así como las muestras de la oferta cultural existente en la demarcación, que inviten y persuadan a los asistentes a sumarse a las acciones culturales con enfoque de paz y una vida libre de violencia.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Este programa tiene un presupuesto total de \$12,926,500.00 (doce millones novecientos veintiséis mil quinientos pesos, 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2019; distribuidos de la siguiente manera:

- \$5,250,000.00 (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos, 00/100), asignados para 75 talleristas, en 10 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos M.N. 00/100) cada una por derechohabiente, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre.

Talleristas 2019							
Número de apoyos	Concepto	Monto unitario mensual por beneficiario	Monto unitario anual	Monto total mensual	Monto total anual	Periodo	Ministraciones
75	Talleristas	\$7,000.00	\$70,000.00	\$525,000.00	\$5,250,000.00	Marzo - Diciembre	10

- \$4,024,999.30 (cuatro millones veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos, 30/100 m.n.) para 56 gestores, que se dividirán en las siguientes categorías:

Categoría A: 26 Gestores culturales: los cuales recibirán \$ 62,000.00 (sesenta y dos mil pesos, 00/100 m.n.) anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$6,200.00 (seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.), de marzo a diciembre.

Categoría B: 19 Gestores culturales: que recibirán \$ 74,894.70 (setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos, 70/100 m.n.) anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$7,489.47 (siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, 47/100 m.n.), de marzo a diciembre.

Categoría C: 11 Gestores culturales: que recibirán \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.) anuales cada uno, que se entregará en 10 ministraciones mensuales de \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.), de marzo a diciembre.

Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo mensual	Meses	Monto unitario anual	Monto mensual	Periodo 2019
26	Gestores categoría "A"	\$6,200.00	10	\$62,000.00	\$161,200.00	Marzo-Diciembre
19	Gestores categoría "B"	\$7,489.47	10	\$74,894.70	\$142,299.93	Marzo-Diciembre
11	Gestores categoría "C"	\$9,000.00	10	\$90,000.00	\$99,000.00	Marzo-Diciembre
Monto total mensual					\$402,499.93	
Ministraciones mensuales					10	
Monto Total anual					\$4,024,999.30	

- \$ 1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100m.n.) para colectivos y artistas y/o creadores, que se agruparan de la siguiente forma:

- 25 colectivos con un apoyo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, repartido en dos ministraciones de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) la primera y \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) la segunda.
- 10 colectivos con un apoyo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/100 m.n.) cada uno, repartido en dos ministraciones de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos, 00/100 m.n.) la primera y \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 m.n.) la segunda.

- 5 apoyos económicos a colectivos de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), repartido en dos ministraciones de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) la primera y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) la segunda.

La primera ministración deberá ser entregada el mes de abril y la segunda ministración en el mes de septiembre.

Número de apoyos	Concepto	Monto otorgado por colectivo/agente	1era ministración (10 primeros días de abril)	2da ministración (10 primeros días de septiembre)	Monto total por tipo de apoyo
25	Colectivos	\$30,000.00	\$ 20,000.00	\$10,000.00	\$750,000.00
10		\$50,000.00	\$ 35,000.00	\$15,000.00	\$500,000.00
5		\$80,000.00	\$ 50,000.00	\$30,000.00	\$400,000.00
Monto total anual					\$1,650,000.00

- \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos, 00/100 m.n.) para 9 Coordinadores que estarán a cargo de la supervisión, seguimiento y verificación de las acciones del programa, los cuales recibirán un apoyo anual de \$ 100,000.00 (cien mil pesos, 00/100 m.n.) cada uno, que se entregará en 10 ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), por beneficiario, de abril a diciembre.

Seguimiento 2019				
Número de apoyos	Concepto	Monto unitario por apoyo	Ministraciones	Monto unitario total
9	Coordinadores	\$10,000.00	10 de marzo a diciembre	\$100,000.00
Monto total anual				\$900,000.00

- \$ 1,101,500.70 (un millón ciento un mil quinientos pesos, 70/100 m.n.), para una asociación civil u organización no gubernamental, por aplicación directa que participará haciendo actividades de capacitación, recopilación, retroalimentación, exposición y potencialización de los procesos generados por los talleristas, colectivos y gestores del programa, la cual beneficiará a una población de hasta 500 habitantes con su participación, en dos ministraciones, el 70% en el mes de mayo y el 30% en septiembre.

La Asociación Civil beneficiaria deberá realizar, para el programa, las siguientes actividades:

- 6 Capacitaciones a los beneficiarios del programa con un costo total \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos, 00/100 m.n.), cada una de \$ 10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 m.n.) respectivamente en el mes de abril a agosto.

Dos Festivales de fortalecimiento de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 m.n.). Cada uno de \$ 100,000.00 (cien mil pesos, 00/100 m.n.) en el periodo abril y octubre.

Un Encuentros de Cultura de Paz de \$100,000.00 (cien mil pesos, 00/100 m.n.) en el periodo de agosto.

Una memoria impresa y audiovisual de la implementación del programa con una ministración a entregar por \$306,500.00 (trescientos seis mil quinientos pesos, 00/100 m.n.) en el mes de mayo.

Contando con recursos designados en los siguientes rubros:

\$36,000.00 (treinta y seis mil pesos, 00/100 m.n.) para tres Convocatorias y su operación, mediante tres ministraciones, cada una de \$12,000.00 (doce mil pesos, 00/100 m.n.) respectivamente en el periodo marzo - octubre.

\$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil pesos, 00/100 m.n.) para materiales didácticos y papelería, en dos ministraciones de \$199,500.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos pesos, 00/100 m.n.) cada una en marzo y agosto.

Otros

Actividades a realizar	Concepto	Monto unitario por ministración	Ministraciones	Monto total unitario por tipo de apoyo	Periodo
6	Capacitaciones	\$10,000.00	6	\$60,000.00	Abril-agosto
3	Convocatoria y operación	\$12,000.00	3	\$36,000.00	Abril, junio y septiembre
1	Materiales didácticos y papelería	\$199,500.00	2	\$399,000.00	Marzo y junio
2	Festivales de fortalecimiento	\$100,000.00	2	\$200,000.00	Abril y octubre
1	Encuentros de Cultura de Paz	\$100,000.00	1	\$100,000.00	Junio
1	Memoria impresa y audiovisual de la implementación del programa	\$306,500.00	1	\$306,500.00	Mayo
Total anual		\$1,101,500.00			

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII. 1 Difusión

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante volantes y trípticos, adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan y en reuniones con vecinos.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa a la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios de Cultura Comunitaria, ubicada al interior de Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación – a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2 Requisitos de acceso

Requerimientos:

Las personas, interesadas en participar como Agentes de Paz: (Colectivos, talleristas y gestores culturales), dentro de este programa social deberán cumplir los siguientes de manera general y específica.

a) Requisitos generales:

- Ser residente, preferentemente, de la Alcaldía Tlalpan, salvo los colectivos que deberán ser habitantes de Tlalpan con por lo menos seis meses de residencia.
- Ser mayor de 18 años.
- Habilidades, herramientas y disposición para promover el trabajo comunitario

- Presentar documentación probatoria para cotejar en original y copia
- Disposición de tiempo
- Participar solamente con un proyecto
- Comprometerse a finalizar el proyecto en tiempo y forma.
- Acudir a las pláticas introductorias y capacitaciones dentro del encuadre del programa social.
- Estar en la disposición de acudir al llamado que se les haga por parte de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales Educativos y Deportivos y Subdirección de Cultura de la Coordinación de Centros de Artes y Oficios en el momento que se les requiera.
- Sensibilidad social y capacidad de vincularse con otros actores socioculturales y comunitarios.
- Realizar las acciones y actividades en los espacios públicos propuestos por el programa y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, ubicados en las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan.

7.6 Documentación:

- Identificación oficial
- CURP actualizada 2019
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor tres meses (teléfono, agua, luz, o constancia de domicilio).
- Presentar formato de inscripción previamente llenado y rubricado en el que acepta no recibir apoyo económico o ser beneficiario de algún otro programa social similar y no trabajar en ninguna de las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno el formato estará disponible en la página oficial de la alcaldía, en el apartado “convocatorias”.
- Aceptar de conformidad lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria “Cultivando la Paz”
- Currículum Vitae actualizado, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone y en la cultura comunitaria.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Protección y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Requisitos específicos:

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo, anexando disco compacto con el proyecto en formato PDF los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila.

GESTORES CULTURALES

Presentar los documentos mencionados en el apartado 7.6 de estas Reglas de Operación, atendiendo los requisitos generales y específicos y que su experiencia gire en torno en el marco del Arte, la Cultura, la Cultura Comunitaria, las Ciencias Sociales y administración: Sociología, Trabajo social, Antropología, Historia, Urbanismo, Gestión Cultural, Psicología, Pedagogía, Artes Visuales, Filosofía, Geografía, Diseño gráfico, Ciencias Políticas o similares, Terapia ocupacional, etc.

TALLERISTAS Y COLECTIVOS

Para las personas interesadas en aplicar como Talleristas y colectivos presentar proyecto de taller a realizar. Cada proyecto debe de incluir un cronograma de trabajo, que contemple 10 horas mínimo de actividad semanal, considerando que el proyecto tendrá una duración de 10 meses, dividido en 3 trimestres, considerando un mes de planeación, difusión y cierre final.

TALLERISTAS

Los Proyectos de taller artístico y cultural comunitario en espacios públicos y Centros de Artes y Oficios de colonias, barrios, pueblos y/o de la Alcaldía de Tlalpan deberán contar con las siguientes características:

Nombre del taller.
Disciplina

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Público al que se dirige el proyecto.

Metodología de intervención con enfoque artístico cultural comunitario.

Cronograma general en 3 bloques de tres meses, de las actividades con los contenidos a desarrollar.

Resultados esperados.

Mecanismos de evaluación.

Recursos que necesitara.

Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, número de hojas de 3 a 4.

Que su experiencia gire en torno en el marco del Arte, la Cultura de Paz, la Cultura Comunitaria, las Ciencias Sociales y la administración pública: Sociología, Trabajo social, Antropología, Historia, Urbanismo, Gestión Cultural, Psicología, Pedagogía, Artes Visuales, Artes Escénicas, Filosofía, Geografía, Artes Gráficas, Arte Urbano; Artes de la Tierra, Ciencias de la salud, Ciencias Políticas o similares, Terapia ocupacional.

Para las personas que desean participar a los talleres deberán entregar:

Copia del CURP

Certificado médico (de requerirlo el taller)

Permiso y carta responsiva del padre o tutor en caso de ser menos de edad

Llenar formato de registro en el Centro de Arte y Oficios o sede del taller

COLECTIVOS

Los colectivos que deseen darle continuidad al proyecto implementando en comunidades para promover expresiones y productos culturales que generen procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social, fomentando los valores de Cultura de Paz, a partir del involucramiento y apropiación de los espacios intervenidos, deben tener mínimo 2 años de trabajo como colectivo comprobable, aunado a una carpeta con evidencias probatorias.

- Los colectivos que tengan proyectos de continuidad en los lugares que han intervenido al menos dos años, de manera continua, deberán elaborar y presentar un diagnóstico actualizado.
- Los colectivos deben estar conformado por al menos cuatro integrantes mayores de 18 años, de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad Tlapense.
- El colectivo no podrá estar conformado por más de dos familiares.
- Presentar como evidencia una carpeta que refleje su experiencia en trabajo comunitario (fotografía, constancias, audio visual, etc.)
- Elaborar un diagnóstico comunitario previo a la presentación del proyecto, con el fin de conocer las necesidades e intereses de la comunidad propuesta a intervenir, así como describir la metodología aplicada.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015, 2016, 2017 y 2018 presentar la última Constancia de proyecto finalizado en tiempo y forma.
- Designar a una persona que fungirá como representante legal para la realización de los trámites a los que haya lugar.

Los proyectos presentados por los colectivos deben tener la siguiente estructura:

Diagnóstico participativo comunitario del lugar a intervenir indicando: lugar, fecha y hora donde se realizó, metodología utilizada, problemas e intereses comunitarios detectados, de qué manera contribuye a resolver el problema y razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.

- Antecedentes. Historia breve del proyecto.
- Objetivo general
- Objetivos específicos: cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar.
- Público al que se dirige el proyecto.
- Lugar de intervención.

- Metas. (Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.)
- Actividades o acciones a realizar para el logro de los objetivos propuestos.
- Metodología de intervención.
- Mecanismos de evaluación.
- Desglose de gastos.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente.
- Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.

Para todos los participantes como agentes de paz (Colectivos, talleristas y gestores:

Deberán registrar sus solicitudes del 11 al 15 de febrero de 2019, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los registros presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado. En cuyo caso se notificaran la extensión del periodo de recepción en la página oficial de la alcaldía de Tlalpan www.tlalpan.gob.mx.

En caso de que se presente una situación, contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural, de desastre o emergencia, para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en cuenta en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Todos aquellos puntos no previstos en las reglas de operación serán resueltos por la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios.

VII.3. Procedimientos de acceso

Los agentes de Paz: colectivos, talleristas y gestores culturales se registrarán y recibirán sus solicitudes del 11 al 15 de febrero, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado.

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación nacional.

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios seleccionarán a los Agentes de Paz: colectivos, talleristas, gestores culturales, implementarán este programa social.

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

a) Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultas mayores.

b) Se priorizará a las personas que habiten en las colonias, barrios y pueblos originarios en situación de riesgo social.

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 11 al 15 de febrero de 2019, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

En caso de que las solicitudes para participar como gestores culturales sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en la presente se encuentren en alguno de los grupos sociales establecidos en el artículo 11 —Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece los grupos de atención prioritaria. La ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria al menos y de manera enunciativa: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como agentes de paz: colectivos, talleristas y gestores culturales podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 18 al 22 de febrero 2019.

La Alcaldía de Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como agentes de paz: colectivos, talleristas y gestores culturales el comprobante de que complementaron su registro con un número de folio.

Indica que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de no ser beneficiado por el programa social, las observaciones por las cuales le fue denegado el acceso se entregará vía electrónica y/o en físico. Si el solicitante considera cubrir los requisitos y procedimientos para ser agente de paz y no quede en la selección realizada por la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, podrá solicitar la revisión de su caso a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (54853266).

También se creará una lista de espera para suplir a algún participante en caso de baja o renuncia, durante la vigencia del programa y después será destruido.

El programa promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Promover, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos, a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación de los programas.

VII.4. Requisitos de permanencia causales de baja o suspensión temporal.

Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como agentes de paz:

Acudir puntualmente a las actividades que le sean convocadas por la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos y la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (capacitaciones, jornadas, eventos, etc.).

Entregar los informes y las herramientas de control, evaluación y seguimiento (testigos visuales, encuestas, listas de asistencia, etc), solicitadas por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, en los tiempos y formas establecidos:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son causales de suspensión de entrega del recurso de este programa social para las personas seleccionadas como agentes culturales:

- No entregar los informes y las herramientas de control, evaluación y seguimiento (testigos visuales, encuestas, listas de asistencia, etc.), solicitadas por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, en los tiempos y formas establecidos.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como agentes de paz:

- Incumplir con el número de horas correspondientes a cubrir durante el mes.
- No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado suspensión temporal del apoyo económico, en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de dos días (sin autorización del área), la actividad para la cual fue seleccionado.
- Agredir, discriminar o poner en riesgo a los asistentes a sus actividades.
- No asistir a las actividades, jornadas o festivales a los que sea convocado por la Subdirección, los Centros de Artes y Oficios o el personal de Coordinación.
- No presentarse a las capacitaciones.

- Realizar cobros o actividades fuera del marco del programa usando la imagen de este.
- En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona tallerista o gestora cultural, Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios determinará lo procedente.

En caso de la suspensión temporal del apoyo económico, la persona gestora cultural tendrá un plazo de 2 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar la liberación de su apoyo económico a la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, la gestora cultural causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Alcaldía Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios definirá si entra la persona siguiente en lista de espera.

Las sanciones serán aplicadas por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 185:00 horas, y números telefónicos: 54853266.

En los casos de baja o suspensión, podrá presentar su apelación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos, anexando documentos que abalen no haber incurrido en el causal de baja que promovió su salida del programa.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

Actividades, acciones y gestiones según cronograma

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de las reglas de operación	Alcaldía de Tlalpan	Enero 2019
Charla orientadora sobre cómo hacer el proyecto a presentar	Dirección Ejecutiva de los Derechos Culturales, deportivos y Educativos	01 al 03 de Febrero 2019
Publicación de convocatoria	Subdirección de la Coordinación de los CAO	01 al 10 de febrero 2019
Registro y recepción de los proyectos	Subdirección de la Coordinación de los CAO	11 al 15 febrero 2019.
Selección de 75 talleristas, 40 colectivos culturales y 56 gestores culturales	Dirección Ejecutiva de los Derechos Culturales, deportivos y Educativos Subdirección de la Coordinación de los CAO	Del 15 al 17 de febrero 2019
Publicación de seleccionados de los programas	Subdirección de la Coordinación de los CAO	18 al 22 de febrero de 2019.
Implementación del curso propedéutico hacia los seleccionados:	Subdirección de la Coordinación de los CAO	25, 26, 27 febrero de 2019.
Asignación de sedes y horarios en los cuales lo talleristas, colectivos y facilitadores realizarán sus actividades y entrega de calendario.	Dirección Ejecutiva de los Derechos Culturales, deportivos y Educativos Subdirección de la Coordinación de los CAO	26 de febrero 2019.
Bajar los apoyos económicos a colectivos culturales.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Abril y septiembre del 2019
Difusión de los Talleres en las sedes asignadas.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	18 de febrero de 2019.
Registro de participantes a los Talleres.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	19 al 28 de febrero 2019.
Inicio de actividades en los CAOS y espacios públicos.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	04 de marzo 2019

Evaluaciones a participantes, talleristas, colectivos culturales y facilitadores de manera trimestral durante 2019.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Marzo a diciembre de 2019
Entrega de Informes mensuales de actividades.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Primeros 5 días de cada mes (abril a diciembre 2019)
Seguimiento-acompañamiento a las actividades	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Marzo a diciembre de 2019.
Dos Festivales de fortalecimiento.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Junio y noviembre de 2019
Un Encuentro de Cultura para la Paz 2019.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Agosto - Diciembre 2019.

La implementación de este programa está a cargo de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, que dependen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales Educativos y Deportivos, que a su vez depende de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido por la Ley de Transferencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Protección y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y evaluarán mediante indicadores e informes (listas de asistencia, reporte de actividades, reporte fotográfico y diario de campo).

La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

La Contraloría Social de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos es el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos, Deportivos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

X. Mecanismos de exigibilidad

La Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en la Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro C. P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Cualquier colectivo, tallerista o gestor cultural que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, para manifestar su solicitud de manera verbal escrita. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Tal como se señala en el apartado VII.4. de las reglas de operación, todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de la Subdirección de Cultura Comunitaria y Fomento Cultural.

La Evaluación del programa estará a cargo de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Planeación de Desarrollo.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Al respecto, se propone la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados

Componentes	Agentes culturales, colectivos y talleristas de la Alcaldía de Tlalpan reciben apoyos para la implementación de talleres de arte social y capacitaciones en cultura de paz y cultura	Eficiencia presupuestal del Programa Cultivando la Paz, arte social cultura para el bienestar social.	(total presupuesto programado/total presupuesto ejercido)X100	Eficacia	Porcentaje	NA	Bases de datos del Programa	Subdirección CAOS	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México realizan la ministración de recursos sin inconvenientes.	12,926,500/12,926,500X100=100%
Actividades	Implementación de talleres y actividades culturales en 5 CAOS y 5 espacios públicos	Asistencia a las actividades culturales	Número de habitantes a beneficiar / número de asistentes a las actividadesX100	eficacia	Porcentaje	Edades y genero	Listas de asistencia y registro fotográfico	Subdirección CAOS	Poca participación ciudadana	(1700/X)X100=100%
A2	Entrega de apoyos mensuales	Porcentaje de cumplimiento de los apoyos otorgados a talleristas, gestores culturales y colectivos	Apoyos emitidos / total de apoyos cobrados mensualmente x 100	eficacia	Porcentaje	Edades y genero	Lista de pago y avisos cobrados	Subdirección CAOS	Eventualidades de los beneficiarios para no poder cobrar	(171/171)X100=100%

La Unidad responsable del cálculo de la Matriz de Indicadores del Programa Social es la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos, mediante la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, (CAO).

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para enfrentar la situación descrita en el diagnóstico, se intervendrán con el método de investigación acción, espacios públicos y Centros de Artes y Oficios de la alcaldía de Tlalpan. Desde ese núcleo, por medio de un grupo multidisciplinario se trabajará con herramientas de sensibilización, apropiación y reflexión social que promueven vínculos comunitarios en actividades lúdicas, de emprendimiento y convivencia. Haremos confluir todos los programas sociales, culturales y deportivos de la Alcaldía de Tlalpan, los del Gobierno Federal y de la Ciudad de México, para que el ciudadano los tenga a su disposición.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad Civil	Intercambio de experiencias con los principales involucrados del programa	Información y Consulta	Consejo consultivo

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o acción social con el que se articula.	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Dirección Salud	Desarrollo social	Cultivando Salud en Comunidad	Mayo a julio del 2019
JUD Atención a la Juventud e Infancia	Desarrollo social	Jóvenes Cultivando Comunidad	Mayo a diciembre del 2019

Se articulara con los programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Se gestionará la vinculación interinstitucional enlazando distintos programas públicos de atención al bienestar social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El programa fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- La siguiente información del programa social que será actualizada mensualmente:

Área

Denominación del programa

Periodo de vigencia

Diseño, objetivos y alcances

Metas físicas

Población beneficiada estimada

Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

Requisitos y procedimientos de acceso

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones

Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo

Formas de participación social

Articulación con otros programas sociales

Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente

Vínculo a la convocatoria respectiva

Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas

Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

-Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía de Tlalpan otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La Alcaldía de Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> de la Plataforma Nacional de Transparencia , publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos. Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
(Firma)

Alcaldesa en Tlalpan